



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
ESTADO ELECTRONICO No. 15

febrero 05 de 2019

No	Radicado	Instancia	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Proc.
1	54001-23-33-000-2015-00444-00	PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGUAS KPITAL S.A. ESP	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>SE MODIFICA LA HORA PARA LLEVAR ACABO LA AUDIENCIA INICIAL QUEDANDO ESTABLECIDO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2019, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) PARA CELEBRAR LA MISMS. CITese A LAS PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL EN LA FECHA Y HORA INDICADA.</p>	1	04/02/2019	CARLOS MARIO - PEÑA DIAZ	24

2	54001-23-33-000-2018-00191-00	PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS NIDIA MUÑOZ PEREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	<p>Auto avoca conocimiento</p> <p>AVOCA CONOCIMIENTO DEL RADICADO 54-001-33-33-001-2018-00268-00 Y DECRETA LA ACUMULACIÓN DE LOS SIGUIENTES NEGOCIOS: PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO CON RADICADO N° 54-001-33-33-001-2018-00268-00 instaurado por ANA GERTRUDIS CARVAJAL DE HERNÁNDEZ Y Proceso de Nulidad y Restablecimiento Radicado N° 54 - 001 - 23 - 33 - 000 - 2018 - 00191 - 00 adelantado por la Señora GLADYS NIDIA MUÑOZ PEREZ.</p> <p>DECRETA LA SUCESIÓN PROCESAL respecto de la demandante ANA GERTRUDIS CARVAJAL HERNANDEZ (q.e.p.d.) por razón de su FALLECIMIENTO. Como consecuencia de ello, ACÉPTESE a los hijos de los Señores JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ CARVAJAL y NUBIA REBECA HERNÁNDEZ, como SUCESORES PROCESALES DE LA DEMANDANTE (q.e.p.d.) y como corolario de ello, RECONÓZCACELE Persosnería para actuar en calidad de Apoderado Judicial de los mencionados al Abogado VICENTE ALFONSO YUNQUE COMBARIZA. ADMITE LA DEMANDA de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que impetró la Señora ANA GERTRUDIS CARVAJAL DE HERNANDEZ (q.e.p.d.) quien a causa de su fallecimiento fue sucedida procesalmente por sus hijos JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL y la demanda instaurada por la Señora GLADYS NIDIA MUÑOZ PÉREZ en contra de la NACIÓN - MIISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. FIJA GASTOS ORDINARIO DEL PROCESO.</p>	1	04/02/2019	CARLOS MARIO - PEÑA DIAZ
---	-------------------------------	---------	--	--------------------------	---	--	---	------------	--------------------------

						RECONOCE AL DR. CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA GLADYS NIDIA MUÑOZ PÉREZ.				
3	54001-23-33-000-2018-00341-00	PRIMERA	REVISION JURIDICA	GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS	<p>Auto decreta práctica pruebas</p> <p>SE ACCEDE A DECRETAR EL RECAUDO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL SOLICITADA EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS. EL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS NO CONTESTÓ LA DEMANDA. SE SEÑALA 10 DÍAS COMO TÉRMINO PROBATORIO. EJECUTORIADA LA PRESENTE PROVIDENCIA PASAR INMEDIATAMENTE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA PROFERIR LA DECISIÓN DE FONDO.</p>	1	28/01/2019	MARIA JOSEFINA - IBARRA RODRIGUEZ	24

4	54001-33-33-005-2014-00088-01	SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA RAMIREZ MOLINA	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE NORTE DE SANTANDER	<p>Auto resuelve recusación</p> <p>AUTO N° 1 .- 29 - 01- 2019 PRIMERO: DECLARASE FUNDADO EL IMPEDIMENTO PLANTEADOS POR EL MAGISTRADO EDGAR ENRIQUE BERNAL JAÚREGUI, Y POR TAL MOTIVO SE LE SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. SEGUNDO. EN CONSECUENCIA. EL MAGISTRADO CARLOS MARIO PEÑA DIAZ ASUME EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO. TERCERO: COMUNIQUESE LA PRESENTE DECISIÓN AL CITADO FUNCIONARIO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. CUARTO: UNA VEZ EN FIRME ESTE PROVEÍDO, POR SECRETARÍA, DILIGENCIESE EL FORMATO ÚNICO PARA COMPENSACIÓN POR IMPEDIMENTO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA, Y DE ACUERDO AL TIPO DE ACCIÓN DE QUE SE TRATA.</p> <p>AUTO 2.- 29 - 01- 2019 PRIMERO: DECLARASE INFUNDADA LA RECUSACIÓN PROPUESTA AL MAGISTRADO EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI, MOTIVO POR EL CUAL DEBERÁ CONTINUAR CONOCIENDO DEL PRESENTE PROCESO. SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, DEVUÉLVASE EL PROCESO AL MAGISTRADO EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMIE CORRESPONDIENTE.</p>	1	29/01/2019	CARLOS MARIO - PEÑA DIAZ	
5	54001-33-33-005-2017-00028-01	SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA RODRIGUEZ BARON	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto ordena correr traslado</p> <p>CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA.</p>	1	29/01/2019	HERNANDO - AYALA PEÑARANDA	24

6	54001-33-33-005-2017-00203-01	SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IDAIL SANCHEZ PRADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto ordena correr traslado CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA.	1	29/01/2019	HERNANDO - AYALA PEÑARANDA	24
7	54001-33-40-010-2016-01135-01	SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO BALMACEDA CAÑIZARES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA.	1	29/01/2019	HERNANDO - AYALA PEÑARANDA	23

El anterior Estado se fija hoy ,05 febrero de 2019 a las ocho de la Manana (08:00 A.m), El anterior Estado se desfija hoy, 05 febrero de 2019 a las seis de la tarde (06:00 P.m.).

ROSALBA MARTINEZ CONTRERAS
Secretaria General